



REQUISITOS SEGÚN NORMATIVO DE INVESTIGADORES E INVESTIGACIONES, PARA VENTANILLAS ÚNICAS Y USUARIOS

Fundamento Legal

El Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica, fue aprobado mediante Resolución 03-25-2019 de fecha 08 de octubre de 2019 emitida por el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Publicado en el Diario Oficial según Acuerdo Interno CONAP No. 49/2020 el 3 de febrero 2020, El respectivo normativo entrará en vigencia 4 meses después de su publicación en el diario oficial, 3 de Junio 2020.

Se adjunta el respectivo normativo y sus anexos.

<u>Listado de verificación de requisitos para Registro de</u> <u>Investigadores Nacionales, Extranjeros o Personas Jurídicas</u>

	Paguisitos	Cumple		
	Requisitos		No	No aplica
a.	Llenar el formulario de registro de investigador individual (anexo 1A) o persona jurídica (anexo 1B), según sea el caso.			
b.	Carta que acredite su condición como miembro de una institución académica nacional o de la organización no gubernamental o centro de investigación u otra institución afín (según aplique).			
c.	Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) para Nacionales, o pasaporte para extranjeros.			
d.	Hoja de Vida según formulario establecido por el CONAP (anexo 2).			
e.	Recibo de pago según lo establecido en el tarifario vigente publicado por el CONAP (Solo Universidades Nacionales, pública y privadas están exentas).			
Las	personas jurídicas, también deberán presentar:			
			Cum	ole
	Requisitos	Si	Cump	ole No aplica
a.	Requisitos Copia del testimonio de la escritura constitutiva.	Si		
a. b.	·	Si		
	Copia del testimonio de la escritura constitutiva. Copia del acta notarial en que conste el nombramiento vigente del representante legal y razón de inscripción en el registro	Si		
b.	Copia del testimonio de la escritura constitutiva. Copia del acta notarial en que conste el nombramiento vigente del representante legal y razón de inscripción en el registro correspondiente.	Si		